

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ Y VÍCTOR HERNÁNDEZ PONCE, MILITANTES DEL PARTIDO MORENA.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.-.....

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/24/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por los **Ciudadanos Licenciados Carlos Ramírez Cortez y Víctor Hernández Ponce, Militantes del Partido MORENA**, en contra de **"La Negativa del Partido MORENA y sus órganos partidarios de realizar pre-registro y poder registrar para el Consejo Distrital a celebrarse el día 19 de octubre de 2019, dado que no aparece 21,826 afiliados datos para realizar dicho trámite electrónico en su página: [HTTP://REGISTRO.MORENA.SI/PUBLIC/5D93D8CE6EB5FE000BC9A5B8/FORM](http://registro.morena.sipublic/5d93d8ce6eb5fe000bc9a5b8/form), a pesar de que son afiliados en su oportunidad en tiempo y forma a dicho instituto político" (SIC); y de la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de MORENA". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintinueve de enero de dos mil veinte**.-.....**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintinueve de enero de dos mil veinte**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, 692 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintinueve de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/24/2019

PROMOVENTES: CIUDADANOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ Y VICTOR HERNÁNDEZ PONCE, MILITANTES DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

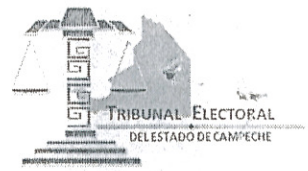
ACTO IMPUGNADO: "LA NEGATIVA DEL PARTIDO MORENA Y SUS ÓRGANOS PARTIDARIOS DE REALIZAR PRE-REGISTRO Y PODER REGISTRAR PARA EL CONSEJO DISTRITAL A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2019, DADO QUE NO APARECE 21,826 AFILIADOS DATOS PARA REALIZAR DICHO TRAMITE ELECTRONICO EN SU PAGINA:

[HTTP://REGISTRO.MORENA.SI/PUBLIC/5D93D8CE6EB5FE000BC9A5B8/FORM](http://REGISTRO.MORENA.SI/PUBLIC/5D93D8CE6EB5FE000BC9A5B8/FORM), A PESAR DE QUE SON AFILIADOS EN SU OPORTUNIDAD EN TIEMPO Y FORMA A DICHO INSTITUTO POLITICO" (SIC); Y "DE LA EMISIÓN DE LA BASE SÉPTIMA EL QUÓRUM, DE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA".(sic)

Con esta fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ACUERDA:-----

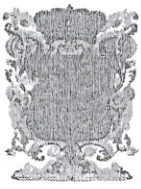


PRIMERO: Mediante acuerdo plenario de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se requirió en el punto resolutivo QUINTO, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, que deberá informar a este Tribunal Electoral de su cumplimiento, y remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia; lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de que ello ocurra. -----

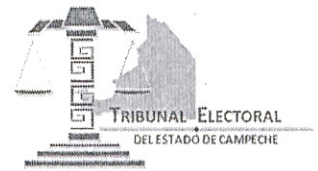
SEGUNDO: Sin embargo, de autos se advierte que a la fecha en que se actúa, dicha autoridad partidista responsable no ha cumplido con el citado requerimiento; en razón de lo anterior, se le requiere de nueva cuenta mediante atento oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, a través de mensajería especializada, en el domicilio con domicilio ubicado en la calle Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Iztacalco, 08200, Ciudad de México a fin de que informe el cumplimiento al requerimiento descrito con antelación, en un plazo tres días contados a partir de que sea recibido el oficio de notificación. -----

TERCERO: En razón de lo anterior, se apercibe a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA para que informe en el plazo citado del cumplimiento a los requerimientos formulados en el acuerdo plenario de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve y en el presente proveído, en la inteligencia de no hacerlo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche impondrá alguna de las medidas de apremio señaladas en los artículos 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a través de mensajería especializada, con domicilio ubicado en la calle Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Iztacalco, 08200, Ciudad de México, y por estrados a los promoventes y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y cúmplase. Así lo proveyó y firma el **Maestro Francisco Javier Ac**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (29 de enero de 2020), se pasan los autos a San Francisco de Campeche para su debida notificación. Conste.-----